



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

DECISIÓN CIVIL UNITARIA

*

Magistrado: Dr. **HERNANDO RODRÍGUEZ MESA**

Asunto:	Acción de tutela
Radicación:	76001-22-03-000-2024-00273-00
Accionante:	Jesús Alberto Burbano Valdez
Accionado:	Juzgados 8 Civil del Circuito de Cali y 27 Civil Municipal de Cali.

Santiago de Cali, tres de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024).

Jesús Alberto Burbano Valdez a través de apoderado, instaura acción de tutela frente a los Juzgados 8° Civil del Circuito de Cali y 27 Civil Municipal de Cali, para que le sea protegido el derecho fundamental al debido proceso.

Analizada la petición, encuentra el Despacho que esta reúne las exigencias contempladas en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

En consecuencia, esta Corporación en Sala Civil Singular,

RESUELVE

1° Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** que interpone Jesús Alberto Burbano Valdez a través de apoderado, contra los Juzgados 8° Civil del Circuito de Cali y 27 Civil Municipal de Cali, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

Para el ejercicio del derecho de defensa, comuníquese esta decisión a los Despachos accionados, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de esta acción, en un plazo de un (1) día.

2°. Ténganse como pruebas los documentos allegados con la tutela.

3°- Vincúlese a la presente acción a las partes e intervinientes dentro del proceso de responsabilidad contractual N° 027-2021-00580-00, donde obra como demandado Seguros Generales Suramericana S.A. ENTÉRESELES PERSONALMENTE del trámite constitucional, por medio del **Juzgado 27 Civil Municipal de Cali**, en donde deben figurar sus direcciones para notificaciones personales, para que intervengan si lo consideran necesario, en un plazo de un (01) día. De lo anterior deberá allegarse constancia.

4°- **Requíerese** a los Juzgados accionados que remitan las piezas procesales pertinentes para las resultas del proceso.

5°-. Reconocer personería al abogado Carlos David Alvarado Saavedra, para que actúe en representación del señor Jesús Alberto Burbano Valdez, conforme al poder conferido.

6°-. Notificar el presente proveído a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,


HERNANDO RODRÍGUEZ MESA
Magistrado Sustanciador